



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	WILLIAM ESCAMILLA DURANGO
APOYO PARA:	MARLENY ESCAMILLA DURANGO
RADICACIÓN:	2022-00448
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de las pretensiones (numeral 4°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) **PRECISAR** la entidad ante la cual se realizará el trámite de la pensión sustitutiva.
- b) **EXCUIR** la pretensión transitoria del apoyo.

SEGUNDO: INCLUIR todos los datos de notificación de MARLENY ESCAMILLA DURANGO.

TERCERO: PRESENTAR la información de los parientes más cercanos de la señora MARLENY ESCAMILLA DURANGO, y aportar los documentos con los que se acredite el parentesco.

CUARTO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

QUINTO: Acreditar el envío del traslado de la demanda a la demandada MARLENY ESCAMILLA DURANGO, de conformidad con el artículo 6, Ley 2213 de 2022.

SEXTO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 16 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 34 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--